

Resolución 6/2003

Establécese el procedimiento a seguir para la remisión de la nómina de personal adscripto, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 639/ 2002, a la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Bs. As., 15/1/2003

VISTO el Expediente N° 461/2003 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el Decreto N° 639 del 18 de abril de 2002, las Resoluciones de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la ex-SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1 del 9 de abril de 2001 y N° 9 del 31 de agosto de 2001, la Resolución de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 7 del 5 de junio de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado se han establecido las Normas para el Trámite de Adscripciones del Personal de la Administración Pública Nacional.

Que en el punto 9 del Anexo I de dicho Decreto se establece la obligación de las Unidades de Auditoría Interna de informar semestralmente las altas y bajas del personal adscripto, a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS para que a su vez, esta información sea divulgada mediante la página Web correspondiente.

Que a este último efecto, se ha creado un "Sistema de Información-Personal Adscripto" conforme al artículo 9° de la Resolución S.G.P. N° 1/01.

Que, para la implantación y efectiva vigencia de lo dispuesto en ese artículo, se consideró necesario establecer las modalidades operativas del caso, disponiéndose que por la Resolución S.G.P. N° 9/01 el "Sistema de Información - Personal Adscripto", funcione en la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO.

Que por el Anexo I de la citada Resolución S.G.P. N° 9/01 se estableció la estructura de datos con la cual se debe informar al "Sistema de Información - Personal Adscripto", ratificado en su vigencia por la Resolución S.G.P. N° 7/02.

Que del análisis de la aplicación por parte de los organismos de la Resolución S.G.P. N° 9/ 01 a lo largo del ejercicio 2002, se ha estimado conveniente regularizar el envío y la estructura de los datos a relevar así como el procedimiento y las responsabilidades a cargo de cada jurisdicción u organismo involucrado.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2° del Decreto N° 639/02.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

Artículo 1° — Establécese el procedimiento a seguir para la remisión de la nómina de personal adscripto conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 639/02, a la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 2° — El titular de cada Unidad de Auditoría Interna deberá remitir la nómina de personal adscrito a la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en los plazos establecidos por el artículo 2° de la Resolución S.G.P. N° 9/01.

Art. 3° — El titular de la Unidad de Auditoría Interna podrá optar por remitir la información, según el detalle obrante en Anexo I a la Resolución S.G.P. N° 9/01:

- a) A través del correo electrónico, si tuviere habilitada la certificación de la firma digital, o
- b) impresa y en soporte magnético.

En ambos casos se deberá utilizar el aplicativo que la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA pone a disposición de los usuarios en el sitio www.sgp.gov.ar/adscripciones, para confeccionar el correspondiente archivo con la información a remitir.

En el caso de no registrarse adscripciones, dicha circunstancia se informará sin necesidad de remitir el soporte.

Art. 4° — La OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO publicará en la página Web de la SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la información que reciba según lo establecido en el artículo 3° de la presente.

Art. 5° — La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos A. Sosa.

